

ACUERDO No. 360

30 de Octubre de 2018

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.

2. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-275 de 1998, ratifica que corresponde a los Concejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado las Corporaciones.

3. Que mediante acuerdo 303 del 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

4. Que según el capítulo 5 del acuerdo 303 del 2016, Reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación autónoma Regional de Santander CAS, se modifica el presupuesto cuando existe una adición la cual aumenta la apropiación inicialmente contenida en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018.

5. Que mediante resolución DGL 0000033 del 16 de enero de 2018 se constituyó la reserva presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión constituida a 31 de diciembre de 2017.

6. Que mediante Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del Convenio interadministrativo N° 005-00461-2017 entre la CAS y el municipio Barrancabermeja, con fecha de 30 de agosto de 2018 se liberó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 351.540.957.00), correspondientes al aporte de la Corporación, de los cuales corresponde la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 140.616.383.00) al presupuesto de Reserva.

7. Que la tesorera de la Corporación autónoma Regional de Santander CAS, certifico que según ejecución presupuestal de ingresos de fecha 23 de octubre de 2018, que refleja la información financiera de la Corporación, se encuentran disponibles los Recursos en las siguientes rentas:

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VEGUE
Cra. 4 N° 14 - 66
Tel: 7276109
vegue@cas.gov.co



DESCRIPCION	VALOR
SECTOR ELECTRICO-TERMoeLECTRICA	20.616.383,00
TASA RETRIBUTIVA	40.000.000,00
RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
TOTAL	140.616.383,00

8. Que mediante resolución DGL 0000833 del 23 de octubre de 2018 se aprobó la liberación de recursos provenientes de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2017 del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, así:

Rubro Presupuestal	DESC_PTO	Fuente Financiación	Reservas Por Ejecutar
RP.RAPEINVI52	5.2 PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y DE RECURSO HIDRICO, CONTROL DE RUIDO Y CONTROL DE EMISIONES		140.616.383,00
RP.RAPEINVI522	COSTOS DIRECTOS		140.616.383,00
RP.RAPEINVI5222	Actividad 5.2.2 Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de monitoreo		140.616.383,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de Barrancabermeja CP 17-04613	RAPE INVERSION PROPIOS	80.000.000,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de Barrancabermeja CP 17-04613	TERMoeLECTRICA	20.616.383,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de Barrancabermeja CP 17-04613	TASA RETRIBUTIVA	40.000.000,00

9. Que según certificación expedida por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental el día 23 de octubre de 2018, viabilizo la necesidad de incorporar los recursos dentro de los proyectos **5.2 PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y DE RECURSO HIDRICO, CONTROL DE RUIDO Y CONTROL DE EMISIONES** por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (140.616.383,00) Mcte.**

10. Que la Presente adición afecta el presupuesto de inversión, por tanto forma parte integral del acuerdo el concepto favorable expedido por la subdirección de Planeación y Ordenamientos Ambientales, así como certificación de la Tesorera de la entidad, acta de comité Directivo y actas de liquidación por mutuo acuerdo de los contratos pertenecientes a la Reserva mencionados en el considerando 7 del presente acuerdo.

11. Que la Secretaria General certifica el día 30 de octubre de 2018, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación autónoma Regional de Santander, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de Presupuesto Público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la adición al presupuesto de ingresos financiados con recursos propios RAPE de la vigencia fiscal 2018, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$140.616.383)**, así:

ADICION INGRESOS

Cta.	Sub Cta	Obj/G	Ord	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS CORRIENTES	
1	2			RECURSOS DE CAPITAL	
1	2	2		RECURSOS DEL BALANCE	
1	2	2	5	Cancelación de Reservas	140.616.383
				TOTAL	140.616.383

ARTICULO SEGUNDO: ~~ARTICULO SEGUNDO:~~ Aprobar la Adición al presupuesto de Gastos de Inversión financiados con Recursos propios RAPE, para la vigencia fiscal 2018 por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$140.616.383)**, Mcte así:

ADICION DE GASTOS

Cta	Sub Cta.	Obj/G	Ord	CONCEPTO	FUENTES	VALOR
				GASTOS DE INVERSION		
5				PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
5	2			PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y DE RECURSO HIDRICO, CONTROL DE RUIDO Y CONTROL DE EMISIONES		
5	2	2		Costos Directos		
5	2	2	2	Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de Monitoreo	TERMoeLECTRICA	20.616.383
5	2	2	2	Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de Monitoreo	TASA RETRIBUTIVA	40.000.000



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



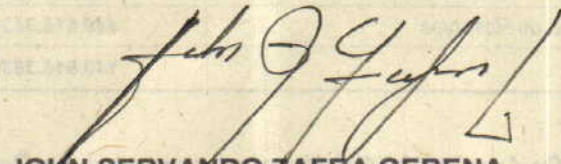
5	2	2	2	Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de Monitoreo	RECURSOS PROPIOS	80.000.000
				TOTAL		140.616.383

ARTICULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo el concepto favorable expedido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera y certificación expedida por la Secretaria General

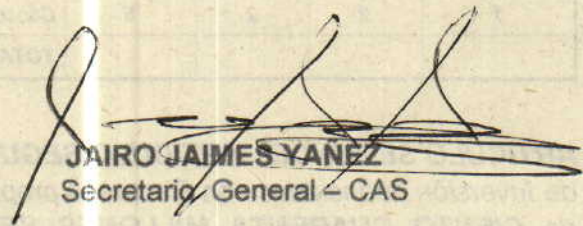
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2018.



JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA
Delegado Presidencia de la Republica
Presidente del Consejo Directivo – CAS



JAIRO JAMES YAÑEZ
Secretario General – CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cll: 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
LA TESORERA Y LA JEFE DE PRESUPUESTO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**

CERTIFICAN:

Que Según Ejecución de Reservas presupuestales a Octubre 23 de 2018, existe un saldo a liberar de las mismas por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE. (\$140.616.383.00)**, que provienen de las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR ELECTRICO	20.616.383.00
TASA RETRIBUTIVA	40.000.000.00
RECURSOS PROPIOS	80.000.000.00
TOTAL	140.616.383.00

Esta Certificación se expide a los Veinte tres (23) días del mes de Octubre de 2.018


OLGA LUCIA BAUTISTA SANCHEZ
Tesorera CAS


SANDRA YAMILE DEL VALLE ZAPATA
Jefe de Presupuesto


LUIS FRANCISCO OLIVEROS
Subdirector Administrativo y Financiero



San Gil, Octubre 23 de 2018

01036 / 18

Doctor

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO

Subdirector Administrativo y Financiero

Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE INVERSIÓN

Según lo contemplado en el Acuerdo No. 303 de fecha mayo 23 de 2016, del Consejo Directivo de la CAS, por el cual se establece el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la CAS, en el capítulo 5, artículo 12 "Modificaciones al Presupuesto", se establece que cuando la modificación afecte el presupuesto de Inversión, se requerirá del concepto favorable de la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Subdirector Administrativo y Financiero, la Tesorera y la Jefe de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS mediante informe financiero con corte a 23 de octubre de 2018, certifican que existe un saldo a liberar de la reserva 2017, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$140.616.383,00), que provienen de las siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCION	VALOR
SECTOR ELÉCTRICO	20.616.383,00
TASA RETRIBUTIVA	40.000.000,00
RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
TOTAL	140.616.383,00

Por lo anterior esta subdirección recomienda que estos recursos de inversión se puedan destinar a fortalecer financieramente el desarrollo de las acciones misionales de la entidad, propuestas en el siguiente programa, proyecto y actividad del Plan de Acción para la vigencia 2018 y por la justificación que a continuación se presenta:

Programa	Proyecto	Actividad	Valor a adicionar	Fuente	Justificación
Programa No. 5 Administración, Control y Seguimiento Ambiental	Proyecto 5.2 Programa de Monitoreo de Calidad de Aire y de Recurso Hídrico, Control de Ruido y Control de Emisiones	Actividad 5.2.2 Realizar el Apoyo para la Operación de Redes y Estaciones de Monitoreo.	20.616.383,00	Sector Eléctrico	Fortalecimiento financiero de la meta establecida.
			40.000.000,00	Tasa Retributiva	
			80.000.000,00	Recursos Propios	

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



GABRIEL ABRIL ROJAS

Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Cecilia Puerto M...
Revisó y aprobó: Gabriel Abril Rojas



INFORME FINANCIERO LIBERACION RECURSOS RESERVA

Que según resolución DGL 000033 DEL 16 DE ENRO DE 2018 SE APROBO LA Reserva Presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión financiados con recursos propios, constituida a 31 de diciembre de 2017 por la suma de (6.194.949.259,93) así: Funcionamiento (61.871.900) e inversión (6.133.077.360).

Que revisando la reserva de gastos de inversión, se encontró sin ejecución y con su respectiva acta de liquidación por mutuo acuerdo el contrato N-005-00461-2017 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y el Municipio de Barrancabermeja.

Que el saldo a liberar asciende a la suma de \$351.540.957 corresponde a reserva presupuestal la suma de \$140.616.383 y recursos de la vigencia futura aprobada por valor de \$ 210.924.574.

Rubro Presupuestal	DESC_PTO	Reservas Constituidas	Reservas Definitivas	Ejecutado	Reservas Por Ejecutar
RP.RAPEINVI52	5.2 PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y DE RECURSO HIDRICO, CONTROL DE RUIDO Y CONTROL DE EMISIONES	140.616.383,00	140.616.383,00	0	140.616.383,00
RP.RAPEINVI522	COSTOS DIRECTOS	140.616.383,00	140.616.383,00	0	140.616.383,00
RP.RAPEINVI5222	Actividad 5.2.2 Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de monitoreo	140.616.383,00	140.616.383,00	0	140.616.383,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de barrancabermeja CP 17-04613	80.000.000,00	80.000.000,00	0	80.000.000,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de barrancabermeja CP 17-04613	20.616.383,00	20.616.383,00	0	20.616.383,00
RP.RAPEINVI5222.0001	municipio de barrancabermeja CP 17-04613	40.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00

Que de acuerdo a la fuente de financiación los saldos a liberar de reserva presupuestal corresponden a:

Resumen por fuente de financiación

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
TERMoeLECTRICA	20.616.383,00
TASA RETRIBUTIVA	40.000.000,00
TOTAL	140.616.383,00

Quedando por liberar la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (140.616.383) Mcte,**

Por lo anterior se informa que estos recursos de inversión se pueden incorporar nuevamente al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo.

Se anexa actas de liquidación y terminación por mutuo acuerdo del contrato

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero- CAS

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO-005-00461-2017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el Socorro - Santander, en su calidad de Director General, como consta en el Acta No 169 de fecha 15 de Diciembre del año 2017 y Acuerdo 00344 de fecha 15 de Diciembre del año 2017 expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionado mediante acta no 036 del 15 de Diciembre de 2017, facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra, **RENE MAURICIO DAVILA MORENO** Secretario de Medio Ambiente del Municipio de Barrancabermeja y **RAUL DURAN PARRA** Subdirector de Autoridad Ambiental de la CAS, designado como supervisor del convenio interadministrativo No. 005-00461-2017, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios teniendo en cuenta que A) el día 01 de noviembre de 2017 se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO-005-00461-2017** cuyo objeto es: *Anuar esfuerzos entre la Corporación autónoma regional de santander CAS y el Municipio de Barrancabermeja-Santander para el mantenimiento, optimización y puesta en operación de la red de monitoreo de calidad de aire del Municipio de Barrancabermeja-Departamento de Santander.* B) el plazo del convenio interadministrativo se pactó por SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día DIEZ (10) de noviembre de 2017. C), mediante escrito del día 21 de Diciembre de 2017 el Dr. **RENE MAURICIO DAVILA MORENO**, Secretario de Medio Ambiente del Municipio de Barrancabermeja, solicita la suspensión del Convenio interadministrativo No 005-0461-2017, en razón a que *después de celebrado el convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se remitió a la Universidad Nacional sede Medellín, la minuta del convenio que pretendíamos suscribir la minuta del convenio con ellos, recibiendo como respuesta que no podría ser suscrito debido as inhabilidades administrativas expuestas por el personal jurídico de las entidad. Esta situación se presentó el 10 de noviembre de 2017, día en el que iniciaba las restricciones por ley de garantías, pese a que inclusive el día anterior la señora CARMEN HELENA ZAPATA SANCHEZ profesora asociada del departamento de Geociencia y medio ambiente de la facultad de la Universidad de Nacional de Colombia sede Medellín, indico que el convenio se ajustaba a toda la normatividad legal por lo cual no había algún impedimento para su suscripción por "por razones totalmente ajenas a nuestra responsabilidad administrativa la Universidad Nacional sede Medellín, se apartó del proceso contractual sin existir razón jurídica alguna, colocando en riesgo toda la gestión administrativa que acuciosamente realizamos desde principio de año con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. Por tal razón es evidente que no va ser posible contratar con dicha universidad, es por ello que se están haciendo acercamientos con otra institución motivo por el cual hace necesario suspender el convenio hasta poder resolver tan situación.* D). El día 25 de Diciembre de 2017 se suscribió acta de suspensión temporal No 1 convenio interadministrativo No 005-00461-29017, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y el Municipio de Barrancabermeja. E) El día 17 de Julio de 2018 la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, recibió solicitud de terminación por mutuo acuerdo del convenio interadministrativo No 005-00461-2017 suscrito por el Dr. **RENE MAURICIO DAVILA MORENO** Secretario del Medio Ambiente del Municipio de Barrancabermeja expone en su consideración **"SEXTA: Dicho Diagnostico arroja el presupuesto real para el mantenimiento de las cuatro estaciones de la red de monitorio de Barrancabermeja (Unidad Móvil, Unidad Infantas,**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

30 AGO 2018

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co





149

Unidad BAEV7 y Unidad Aguas de Barrancabermeja), el cual ascendió a la suma total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.290.988.145), cantidad que supera ostensiblemente el presupuesto inicial que se había validado con la CAS el cual solo se fijó en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (458.233.082). **SEPTIMA:** Que así las cosas, consideramos que no resulta adecuado proceder con la reanudación del Convenio Interadministrativo No. 005-00461-2017, toda vez que sería imposible cumplir con el objeto y alcance del mismo, ya que el presupuesto del proyecto fue elaborado con base en unas condiciones económicas que han variado ostensiblemente desde el momento en que fueron planeadas, (aumento del precio del dólar y el empeoramiento de las estaciones debido al paso del tiempo), por lo cual la mejor opción administrativa, en procura de salvaguardar los intereses de ambas partes y los recursos públicos, es terminar el convenio de mutuo acuerdo y analizar de manera posterior, unas nuevas condiciones que permitan llevar a feliz término el propósito de recuperar la red de monitoreo de la ciudad. Con forme a lo anterior, de manera respetuosa **SOLICITAMOS A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER LA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 005-00461-2017.** De lo anterior es viable realizar la liquidación por mutuo acuerdo del convenio interadministrativo No 005-00461-2017, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y el Municipio de Barrancabermeja.

Valor inicial del contrato \$ 458.233.082
 Valor ejecutado \$ 0

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a los

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
 Director General CAS

30 AGO 2018

RENE MAURICIO DAVILA MORENO
 Secretario de Medio Ambiente

RAUL DURAN PARRA

Subdirector de Autoridad Ambiental
 Supervisor Convenio Interadministrativo No 005-00461-2017

Proyectó: Viviana Silva, Abg. Contratista SGL
 Revisó y Aprobó: Jairo Jalmes Yáñez, Secretario General



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
 Barrio La Playa
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
 Edif. Fénix Of. 501
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Clle. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710 / Barrio Palmira
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Cille. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cille. 16 N° 12 - 36
 Tel: 7276109
 socorro@cas.gov.co

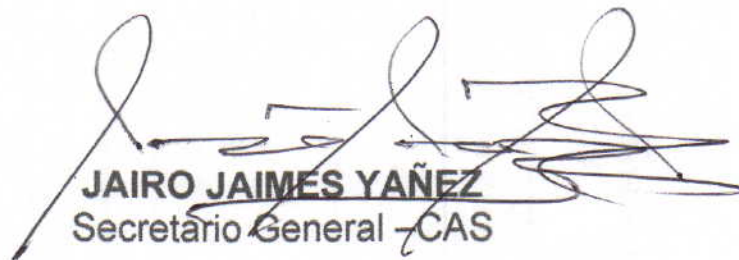
VÉLEZ
 Cra. 4 N° 9 - 66
 Tel: 7564011
 velez@cas.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de acuerdo POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS- FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2018. Se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente constancia se expide a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2018.



JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General -CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co